



RESOLUCIÓN CS N° 154/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 AGO 2001

Expediente N° 616/00.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 276-01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se aprueba el Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales de Córdoba; Rosario y Salta (República Argentina); la Universidad de Simón Bolívar de Caracas (Venezuela); la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Uruguay); y la Universidad Charles de Gaulle – Lille 3 (Francia), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, a través de su Despacho N° 025/01.

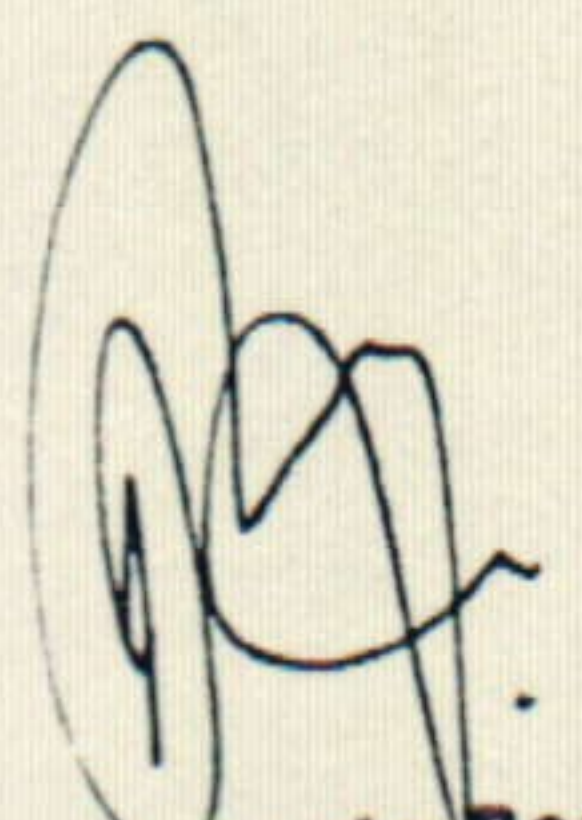
Que han tomado la intervención que les compete, tanto la COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES como la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA a través de sendos informes.

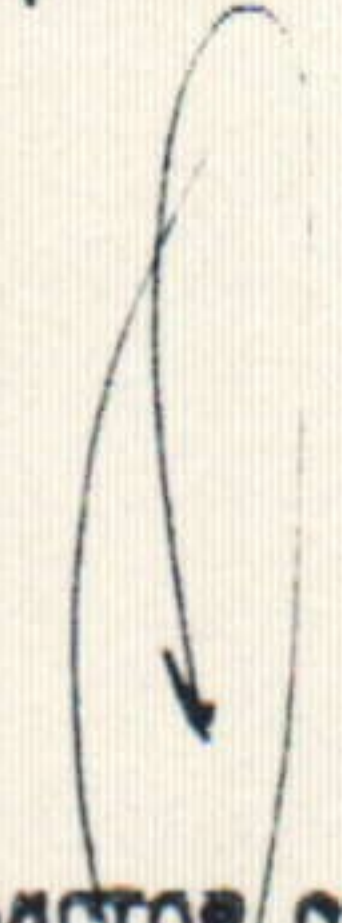
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 276-01, de fecha 20/06/01, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Coordinación de Relaciones Internacionales. Técnica, Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR